

TEMAS DE EDUCACION CRISTIANA

«Todos los hombres de cualquier raza, condición y edad, en cuanto participantes de la dignidad de la persona, tienen el derecho inalienable a una educación que responda al propio fin, al propio carácter, al diferente sexo, y que sea conforme a la cultura y a las tradiciones patrias, y, al mismo tiempo, esté abierta a las relaciones fraternas con otros pueblos a fin de fomentar en la tierra la verdadera unidad y la paz. Mas la verdadera educación se propone la formación de

la persona humana en orden a su fin último y al bien de las sociedades, de las que el hombre es miembro y en cuyas responsabilidades tomará parte una vez llegado a la adolescencia.» (Decl. Gravissimum educationis, 1. 1.)

A continuación extractamos las disposiciones oficiales sobre becas, en España, para orientar a nuestros lectores sobre un tema de tan capital importancia.

PROTECCION ESCOLAR

BECAS PARA ESTUDIANTES

Principales disposiciones extraídas de la Orden correspondiente. - B.O.E. 23 enero de 1968.

Preámbulo.—La Ley de Protección Escolar de 19 de julio de 1944 concibió la Protección Escolar como una empresa de promoción social de nuestro pueblo, haciendo posible el acceso a la enseñanza y la educación de cuantos, con la debida capacidad y aptitud para los estudios, careciesen de los necesarios medios económicos para ello.

Los fines de Protección Escolar son esencialmente sociales y se necesita, por ello, una intensa colaboración con los Servicios de Protección Escolar de cuantos Centros docentes, Autoridades y Servicios han de intervenir con sus informes o propuestas en la selección de los escolares que deben ser beneficiarios de las ayudas convocadas.

Todas se destinarán a los escolares que acrediten necesidad económica para cursar los estudios elegidos, condiciones morales y aptitud para los mismos. La Protección Escolar no es un sistema de premios a estudiantes brillantes, sin tener en cuenta su situación económica, ni es un recurso benéfico previsto para dotar a los económicamente necesitados que no acrediten voluntad y aptitud para seguir estudios.

Por ello, la condición fundamental para seleccionar a los candidatos para estas ayudas será la de preferir a cuantos, **careciendo de medios suficientes para cursar estudios**, demuestren el adecuado aprovechamiento académico.

Esto exige valorar detenidamente cuantas circunstancias económicas, sociales o familiares influyen en el rendimiento académico del solicitante y obliga que a cada alumno seleccionado se le otorguen los medios proporcionados a la necesidad acreditada en relación con el importe de los gastos de los estudios que hayan de cursar.

NORMAS

Sólo podrán solicitar becas, préstamos y ayudas

los escolares que reúnan las condiciones siguientes:

1. Ser español.
2. Carecer de medios económicos familiares para sufragar los gastos de los estudios.
3. Estar en situación académica que permita cursar los estudios indicados en la norma primera (Estudios Superiores y Técnicos de grado medio; Estudios Medios; Estudios Especiales).
4. Demostrar suficiente aprovechamiento académico, aptitud, vocación y condiciones morales para seguir los estudios que se pretendan cursar.

Todas las ayudas convocadas habrán de solicitarse para Centros docentes de la localidad donde tenga su residencia familiar el solicitante, o de localidades próximas, cuya distancia y medios de comunicación permitan el desplazamiento diario. Sólo cuando no se impartan en ellos las enseñanzas que se pretenda seguir podrá pedir las para un centro de localidad distinta, aunque pertenezca a otra provincia o Distrito, siempre que el solicitante pueda, de acuerdo con las disposiciones vigentes, formalizar su matrícula en el Centro elegido.

La dotación de las becas y préstamos convocados se aplicará exclusivamente al pago de los gastos de los estudios de los alumnos seleccionados.

Las peticiones deberán formularse en impresos oficiales facilitados por los Servicios provinciales y de Distrito de Protección Escolar, que habrán de ser íntegra y exactamente cumplimentados en todos sus extremos para que puedan ser estimados en el concurso.

Sólo podrá formularse una solicitud de las ayudas a que se aspire, que se dirigirá al Orga-